"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de diciembre de 2016
Oficio No. CEMYBS/UT/057/2016

CIUDADANA

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información con número de folio 00057/CEMYBS/IP/2016, de fecha 1 de diciembre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Solicito la información consistente en los intereses y/o motivos y/o razones por las cuales MAYRA ARCE MARURI, CONTRALORA INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, protege a Luis Antonio Espinosa Marmolejo" (sic).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I y 155 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que en términos del artículo 4 primer párrafo de la Ley referida, el derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública.

En este sentido, hago de su conocimiento que su requerimiento de información no se encuentra en este supuesto por tratarse de una solicitud que contiene juicios de valor y no de un derecho de acceso a la información pública, por lo que no es posible atender su requerimiento de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario